



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Carta de Movilidad de Formación Profesional (KA109) de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2017.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016, Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes,

RESUELVE

Primero.- Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de la acción del sector educativo de Formación Profesional, que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional - Carta de Movilidad de Formación Profesional (KA109). Listado provisional de admitidos.

Anexo II. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional - Carta de Movilidad de Formación Profesional (KA109). Listado provisional de excluidos.

Segundo.- Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar alegaciones o subsanaciones de errores. Cuando los motivos de exclusión afecten a más de un socio del consorcio, se notificará al coordinador del mismo la relación de socios afectados por dicha exclusión y su causa.

Tercero.- Las alegaciones o subsanaciones de errores deberán presentarse a través del Registro Electrónico disponible en la página web del SEPIE (www.sepie.es), siguiendo las indicaciones que figuran en el apartado “Solicitud y Seguimiento” del sector de Formación Profesional.

Cuarto.- Las dudas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico que figura a continuación: movilidad.fp@sepie.es.

Quinto.- El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

Firmado electrónicamente en Madrid por el Director del SEPIE, Pablo Martín González.